

# RESOLUCIÓN



1120.202

RESOLUCIÓN No. 0788 DE 2021

"Por medio de la cual se otorga el Registro de Un Programa de Formación Laboral por Competencias a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL  
DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Único Reglamentario del sector educativo Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 1000.97.122 de 20/05/2019 y Decreto 268 del 27 de julio de 2021 y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante radicado YOP2020ER005576 la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez, solicitó el registro del programa denominado: Auxiliar en Veterinaria.

Que la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Yopal, estudió la información que fundamenta la solicitud del Registro del Programa en mención, en especial el Proyecto Educativo Institucional PEI y conceptúa que es viable otorgarlo, toda vez que cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que en cumplimiento de la función de Inspección y Vigilancia del servicio público Educativo, que por Ley le compete a la Secretaría de Educación Municipal, a través de la oficina de Inspección y Vigilancia, se practicó visita a la veterinaria Animal Club para verificación de especies menores, ubicada en la Carrera 14 con calle 30 Esquina, con el acompañamiento de la Dra Angela Katuska Ruiz Vergara formadora del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial Regional Casanare SENA.

Que la oficina de Inspección y Vigilancia, practicó visita a la Finca San Andrés, ubicada en el corregimiento de Quebradaseca para la verificación del convenio de práctica de especies mayores, con el acompañamiento de la Dra Angela Katuska Ruiz Vergara formadora del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial Regional Casanare SENA.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez, radicó junto con el Proyecto Educativo Institucional los documentos legales:

- Licencia de Construcción
- Uso del Suelo
- Concepto de Bomberos
- Concepto de Salud Municipal
- Rut

AP. F. J.  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 8



TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)

Página 1 de 4



## RESOLUCIÓN



- Cámara de Comercio de Casanare

Que la oficina de inspección y vigilancia, conceptúa que es viable la autorización de creación del programa técnico laboral por competencias en auxiliar en veterinaria.

Que es deber de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal dar cumplimiento a las normas que regulan este servicio.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el registro del programa denominado Auxiliar en Veterinaria, a la Institución de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominado Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez, identificada con Nit: 900.955.446-4, teléfono 3102576488, correo electrónico: info@ftrnp.edu.co, ffarfang@ftrnp.edu.co, ubicado en la calle 22 N° 14-30 del Municipio de Yopal, bajo la dirección del señor FREDY FARFAN GORDILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N°74.770.309 expedida en Yopal.

- Nombre del Programa: Auxiliar en Veterinaria
- Sede del Programa: Municipio de Yopal
- Dirección del programa: Calle 22 N. 14-30
- Ocupación: Código (CNO) 6374
- Duración del Programa: tres (3) niveles
- Duración en horas: 1.400 horas. Setecientas veinte horas (720) horas efectivas de clases prácticas y Setecientas veinte horas (720) de teóricas.
- Horario de Clases: Diurno, Nocturno y Sabatina  
Lunes a viernes: 7:00 11:00 am y de 14:00 a 18:00 y 18:30 a 22:00  
Sábados: 7:00 a 12:00 y 13:30 a 18:00  
Domingos: 7:00 a 12:00 y 13:30 a 18:00
- Metodología: Presencial
- Certificado de Aptitud Ocupacional a otorgar: Técnico Laboral Por Competencias En Auxiliar en Veterinaria

**PARAGRAFO:** Para dar cumplimiento a lo establecido sobre las horas prácticas que equivalen al 50%, estas deben ser realizadas en la jurisdicción del Municipio de Yopal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar los costos educativos del programa Auxiliar en Veterinaria, presentados en su Proyecto Educativo Institucional, los cuales serán:

- Costo programa: \$4.200.000
- Valor Nivel: \$1.400.000
- Inscripción: \$80.000
- 



TELÉFONOS CELULAR 322 726 1115 - 322 723 8861  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850001  
WWW.YOPALCIUDADSEGURA.GOV.CO, Email: contacto@ciudadsegura.gov.co

Página 2 de 4

ARE-F10  
Fecha: 10/06/2021  
Versión: 6





• Duplicado Carnet	\$20.000.
• Supletorio:	\$30.000.
• Habilitaciones:	\$50.000.
• Valor de Supletorio:	\$17.600.
• Curso Nivelación mínimo tres estudiantes:	\$160.000.
• Curso vacacional mínimo tres personas:	\$220.000.
• Certificación de Notas por nivel:	\$15.000.
• Certificación estudiantil:	\$10.000.
• Duplicado diploma:	\$82.000.
• Derechos de grado:	\$350.000.
• Seminarios de actualización:	\$200.000.
• Práctica experimental aplicada:	\$300.000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez para que expida únicamente el certificado de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN VETERINARIA, a los estudiantes que culminen satisfactoriamente los planes educativos de la institución; so pena de las sanciones establecidas en la ley.

**ARTICULO CUARTO:** La institución deberá solicitar a esta Secretaría la renovación del registro de este programa con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese el registro del programa Auxiliar en Veterinaria a la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado: Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, para ingrese los estudiantes, horarios y lugares de prácticas debidamente soportados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las novedades que se realicen de cambio de sede, aperturas de nuevas sedes en la misma jurisdicción municipal, cambio de propietario, fusión con otra Institución Educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** De conformidad con lo establecido en la ley No 1269 de diciembre 31 de 2008 y la Directiva Ministerial No 01 de enero 13 de 2009, está prohibida la venta directa o por interpuesta persona por parte del establecimiento educativo de los uniformes, textos y materiales didácticos y la exigencia de cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie a portes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por conceptos de matrícula pensiones y cobros periódicos.

**ARTICULO OCTAVO:** Publicar por cinco (5) días hábiles la presente resolución en la cartelera institucional al inicio de los periodos académicos y socializarla. Entregar copia de la presente con recibido al Representante de los estudiantes por módulo.



# RESOLUCIÓN




**ARTÍCULO NOVENO:** La Institución antes mencionada, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en el caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comisionar con amplias facultades a la Oficina de Inspección y Vigilancia de ésta Secretaría, para notificar la presente resolución a la Fundación Técnica Ramón Nonato Pérez, haciéndole saber que contra ella procede los recursos de Ley, los cuales deberán ser interpuesto, en los términos del Código Contencioso Administrativo.


**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Yopal – Casanare a los

07 OCT. 2021

  
LIDA ZARETE GAMBOA GONZALEZ  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Educación Municipal.

  
MARYEN BARRERA MONROY  
Profesional Universitario

  
OSCAR MARTÍNEZ ÁVILA  
Coordinador Inspección Y Vigilancia